



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 068-2025/MDET-A

Sinchao Grande, 24 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO: El Expediente N° 294-2025-MDET de fecha 04 de febrero de 2025, Informe Técnico N° 0001-2025-MDET-SGGALPyATM, sobre modificación de Resolución de Alcaldía N° 460-2023-MDET/A, sobre reconocimiento de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) local de nuevo Sinchao Chico.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, el artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece, La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad del artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los vecinos de una circunscripción Municipal intervienen en forma individual o colectiva en la Gestión Administrativa y del Gobierno Municipal a través de los mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos públicos, de la conformidad con la Constitución y la respectiva materia,

Que, el artículo 73° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las materias de competencia municipal, lo siguiente "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2 Servicios públicos locales. 2.1 Saneamiento ambiental, salubridad y salud (...)",

Que, el artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que respecto del saneamiento, salubridad y salud: "Las Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud ejercen las siguientes funciones. 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales. 4.2. "Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal".

Que, las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento en su condición de Organizaciones Comunales, en el ejercicio de su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito establecida en el Artículo 113° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades participan en la gestión del gobierno local en procesos participativos e instancias de toma de decisiones, por lo que requieren ser conocidas como agentes participantes;

Que, el artículo 20° del DECRETO SUPREMO N° 019-2017-VIVIENDA - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, prescribe:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Artículo 20.- Organizaciones comunales

20.1. Las Organizaciones Comunales se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad. Son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 460-2023-MDET/A de fecha 11 de diciembre de 2023, se resuelve, reconocerla Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del caserío nuevo sinchao chico - El Tallan, por el periodo 2024 -2025, constituyéndose como secretario, el Sr. Víctor Hugo Sánchez Sullon, con DNI N° 70317029.

Que, con Carta de Renuncia de fecha, 12.01.2025, el Sr. Víctor Hugo Sánchez Sullon, presenta su carta de renuncia irrevocable al cargo de secretario de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del caserío nuevo sinchao chico - El Tallan

Que, mediante Expediente Administrativo N° 294-2025/MDET de fecha 04 de febrero del 2025, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del caserío nuevo sinchao chico ante la renuncia del secretario Sr. Víctor Hugo Sánchez Sullon, solicita nueva RESOLUCIÓN de reconocimiento y registro, para el periodo 2024-2025.

Que, mediante Informe Técnico N° 0001-2025/MDET- SGGALPyATM de fecha 13 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Gestión Ambiental de Limpieza Pública y ATM, emite opinión técnica respecto al reconocimiento y registro de la nueva Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del caserío Nuevo sinchao chico, en el periodo 2024 - 2025.

Que, la conformación de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del caserío nuevo sinchao chico, tiene como finalidad asegurar la calidad, eficiencia y sostenibilidad de la prestación de los servicios de Agua y Saneamiento.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 460-2023-MDET/A de fecha 11 de diciembre de 2023, en merito a la renuncia del secretario Sr. Víctor Hugo Sánchez Sullon, quedando conformada de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DNI
Segundo Ramos Sullon	Presidente	02714925
Silvestre Yovera Risco	Secretario	45331681
Nérida Chiroque Mechato	Tesorera	70317039
Pablo Imán Juárez	1er vocal	80223734
Mazda Silva Imán	2da vocal	70315813

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR, en el Libro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de El Tallan, la presente modificación a la Resolución de Alcaldía N° 460-2023-MDET/A de fecha 11 de diciembre de 2023, para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, la Gerencia Municipal, la Subgerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y ATM, y los demás órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de El Tallan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
EL TALLAN
Prof. Javier More Vilchez
ALCALDE

